

Artículo 3. La UESP garantizará que la ejecución de los proyectos se haga observando los principios, razonabilidad, inclusión social, eficiencia económica y accesibilidad, con la obligación de comunicar semestralmente al Poder Ejecutivo sus avances y resultados.

Artículo 4. La UESP tendrá un director ejecutivo designado por el presidente de la República, que será el responsable de la ejecución de los proyectos objeto de este decreto.

Artículo 5. Para la realización de su objeto, la UESP se compondrá como una estructura técnico-administrativa para formular, reformular proyectos existentes y dar soporte técnico-administrativo a todos los proyectos productivos ejecutados o supervisados por el Poder Ejecutivo.

Párrafo. La ejecución de los proyectos de incentivo a la producción y al emprendimiento deberán contar con la participación y coordinación de las instituciones gubernamentales responsables, además de la inclusión de las organizaciones sociales de las respectivas comunidades y sectores productivos.

Artículo 6. Envíese al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 665-20 que nombra a Hecmilio Arístides Galván Cruz, director ejecutivo de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 665-20

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. **Hecmilio Arístides Galván Cruz** queda designado director ejecutivo de la Unidad de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos (UESP).

Artículo 2. Envíese al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 666-20 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 768-08, que designó a Ivelisse García, subdirectora del Jardín Botánico Nacional. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 666-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del decreto núm. 768-08, del 24 de noviembre de 2008, mediante el cual se designó a **Ivelisse García** como subdirectora del Jardín Botánico Nacional.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Jardín Botánico Nacional, para su conocimiento y ejecución.